

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

Córdoba, 12 de mayo 2020

PROTOCOLO DE TRANSITO DE PERSONAS EN RUTAS Y CAMINOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID – 19

1. REFERENCIAS

Conforme la evolución del avance la pandemia generada por el COVID – 19, este COE de la Provincia de Córdoba generará los estudios referidos a la implementación de un procedimiento que regule la circulación y tránsito de personas procedentes desde otras provincias o del extranjero que ingresan a la provincia de Córdoba, en la idea de mitigar los efectos del virus. Esgrimiendo el principio de flexibilidad, este protocolo es susceptible de actualización y modificaciones a las disposiciones dispuestas que mejoren o complementen los alcances del mismo

2. ALCANCE

El presente protocolo tiene por finalidad y alcance, de circunscribir la normativa vigente, en un documento consolidado que aborde la problemática del movimiento y circulación de personas que regresan a la provincia de Córdoba, desde las distintas terminales de acceso, ya sea por el aeropuerto internacional de Ezeiza, en vehículos o que se trasladen dentro de la misma, de manera tal de brindar herramientas funcionales que le permitan mitigar la pandemia de manera organizada y coordinada por el Ministerio de Salud de la Provincia.

3. DESARROLLO

De acuerdo a las disposiciones Nacionales referidas a la regulación de los movimientos de personas dentro del ámbito nacional, solo podrán ingresar a la Provincia de Córdoba, aquellas personas que tengan su domicilio legal en la Provincia consignado en su D.N.I., a excepción de que puedan acreditar que aquél ha variado mediante documentación fehaciente, que cuenten con el Permiso Único de Circulación y la confección de la Declaración Jurada correspondiente.

Se deberá distinguir dos áreas definidas:

ZONAS BLANCAS

ZONAS ROJAS

Estas estarán dadas de acuerdo a la presencia (Rojas) o ausencia (Blancas) de COVID – 19 dentro de las localidades de la provincia.

Los ingresos y egresos de una zona a otra estarán regulados de acuerdo a las disposiciones enmendadas desde COE quien regulará los movimientos de circulación entre estas.

Los ingresos a la provincia se podrán efectuar:



Se presentan tres casos de análisis

CASO 1: Viajeros que vienen del Exterior o de las provincias con transmisión local

Personal que circula en vehículo particular

Domicilio en Córdoba Capital

➤ Deberán dirigirse a la Terminal de Ómnibus para la realización del Triage e Hisopado nasofaríngeo/faríngeo. Luego, deberán realizar aislamiento sanitario estricto domiciliario durante 14 días. Una vez cumplimentado el mismo, el COE Central los citará para la realización de un nuevo hisopado; en caso de ser negativo obtendrá el alta sanitaria.

Domicilio Interior Provincial

➤ Deberá dirigirse hacia su domicilio donde deberá permanecer en aislamiento sanitario estricto durante 14 días, adoptando las medidas sanitarias correspondientes. Durante las primeras 24 hs. de su arribo, deberá comunicarse al teléfono 08001221444 digitando 5 y opción 1, quienes le indicarán fecha, hora y lugar al cual deberá concurrir a realizarse el hisopado, adoptando las medidas de bioseguridad correspondientes durante su traslado, y continuar luego con el aislamiento en domicilio.

➤ El COT Central informará a las autoridades municipales y a los COE Regionales, los viajeros que cuentan con la autorización para el ingreso a la provincia, quienes serán los encargados de monitorizar la realización del hisopado y hacer cumplir el aislamiento domiciliario. Finalizado el período de cuarentena sanitaria, el COE Regional deberá gestionar la realización de un nuevo hisopado; en caso de ser negativo obtendrá el alta sanitaria.

En caso de presentar sintomatología compatible con COVID, deberá comunicarse inmediatamente con el 0800-1221444 opción 3, para su valoración.

Personal que circula en ómnibus

- En caso que las personas ingresen en ómnibus, estos deberán ser derivados a la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Córdoba donde se les realizará el Triage, e hisopado correspondiente. Luego deberán realizar aislamiento sanitario estricto domiciliario durante 14 días. Una vez cumplimentado el mismo, el COE Central o Regional (según corresponda), los citará para la realización de un nuevo hisopado; en caso de ser negativo obtendrá el alta sanitaria.

CASO 2: Personas que vuelvan de otras provincias que NO sean de transmisión local.

Personas que circulan en auto particular

Domicilio en Córdoba Capital

- Deberán dirigirse a la Terminal de Ómnibus para la realización del Triage. Luego, deberán realizar aislamiento sanitario estricto domiciliario durante 14 días. Una vez cumplimentado el mismo, el COE Central los citará para la realización de hisopado; en caso de ser negativo obtendrá el alta sanitaria.

Domicilio Interior Provincial

- Deberán dirigirse hacia su domicilio donde deberá permanecer en aislamiento sanitario estricto durante 14 días, adoptando las medidas sanitarias correspondientes. Durante las primeras 24 hs. de su arribo, deberá comunicarse al teléfono 08001221444 digitando 5 y opción 1, quienes le indicarán fecha, hora y lugar al cual deberá concurrir a realizarse el Triage correspondiente, adoptando las medidas de bioseguridad durante su traslado, y continuar luego con el aislamiento en domicilio.
- El COT Central informará a las autoridades municipales y a los COE Regionales, los viajeros que cuentan con la autorización para el ingreso a la provincia, quienes serán los encargados de monitorizar la realización del Triage y hacer cumplir el aislamiento domiciliario. Finalizado el período de cuarentena sanitaria, el COE Regional deberá gestionar la realización de hisopado; en caso de ser negativo obtendrá el alta sanitaria.

Personas que circulan en ómnibus

- En caso que las personas ingresen en ómnibus, estos deberán ser derivados a la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Córdoba donde se les realizará el Triage correspondiente. Luego deberán realizar aislamiento sanitario estricto domiciliario durante 14 días. Una vez cumplimentado el mismo, el COE Central o Regional (según corresponda), los citará para la realización de un nuevo hisopado; en caso de ser negativo obtendrá el alta sanitaria.

CASO 3: Personas que quieran movilizarse dentro de la provincia o tránsito interno.

- Circulación entre Zonas Rojas: La circulación dentro de esta zona es libre, en tanto el ciudadano cuente con las correspondientes autorizaciones de desplazamientos.
- Personas Varadas en Zona Roja con domicilio en Zona Blanca: Deberán comunicarse al teléfono 08001221444 digitando 5 y opción 1, quienes de indicarán fecha, hora y lugar al cual deberán concurrir a realizarse el Hisopado nasofaríngeo/faríngeo, adoptando las medidas de bioseguridad durante su traslado, y continuar luego con el aislamiento en domicilio hasta obtener el resultado. En caso de obtener resultado negativo, el COE Central le extenderá autorización para su regreso.
- Personas con domicilio en Zona Blanca que requieran concurrir a Zona Roja momentáneamente y posterior regreso a su domicilio: Previo a ello, deberá solicitar a la autoridad municipal de su residencia, la autorización correspondiente para su regreso.

ASPECTOS A CONSIDERAR

a. TRAZABILIDAD DE LAS PERSONAS

Este sistema permitirá la identificación y georeferenciación de las personas que ingresan a la provincia de Córdoba. Para ello resultará de vital importancia la confección de la declaración jurada (Permiso de Circulación) con la información necesaria.

La misma contará con el sistema de identificación con Código QR de naturaleza individual y singular

b. PROCEDIMIENTOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL

Los pasos serán los siguientes:

- 1) Detención del vehículo
- 2) Informar el motivo del control y el alcance del mismo.
- 3) Identificación.
- 4) Control del permiso de circulación.

- 5) Determinación de la procedencia del conductor.
- 6) Derivación de acuerdo a la clasificación de casos

c. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL COT AL INGRESO

El COT del COE operará en las instalaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Su misión será la del seguimiento y actualización de todas las personas que ingresan a la provincia y que determina su seguimiento y trazabilidad.

Las actividades que desarrollará el COT como parte del control serán las siguientes:

- 1) Recepción de las declaraciones juradas.
- 2) Georeferenciación de las personas que ingresaron.
- 3) Control y seguimiento del aislamiento de las personas afectadas.
- 4) Control y seguimiento de las estrategias de hisopado de acuerdo a cada caso.
- 5) Emisión de los certificados de finalización de la cuarentena y de libre tránsito.

d. CLASIFICACION DEL PERSONAL EN TRÁNSITO

La Secretaría de Turismo de la Provincia, una vez que haya recibido las autorizaciones de circulación por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, procederá a determinar la oportunidad de autorización para el ingreso a la provincia. Se deberán limitar los horarios a fijar entre las 07:00 y las 20:00 hs.

Es necesario destacar que el mismo caduca NOVENTA Y SEIS HORAS (96) horas de haber sido notificado por el COE

La secretaria de turismo deberá informar a las comunas cual es el personal que regresa a domicilio

e. CÓMO ES EL PROCESO DE INGRESO

Las personas que pretendan migrar hacia la provincia de Córdoba podrán clasificarse en dos situaciones, a saber:

Si contarán con movilidad propia, deberán solicitar su permiso de para realizar la migración completando el formulario que se encuentra en <https://www.cba.gov.ar/solicitud-de-ingreso-con-movilidad/>

Esta información será recepcionada por la Agencia Córdoba Turismo que será la responsable de la "Mesa de Personas en Tránsito" creada en el ámbito del COE con representantes de esa secretaría y los ministerios de Seguridad, Transporte y Salud.

De esa Mesa de trabajo surgirá el filtro necesario para elevar, de acuerdo a lo normado en la Resolución Conjunta Nro 03/20 (Ministerio de Transporte y Seguridad de la Nación), a la Jefatura de Gabinete, la lista solicitando los permisos correspondientes.

Una vez que Jefatura de Gabinete envíe los permisos a la Agencia Córdoba Turismo de vuelta, dicha Agencia será responsable de enviar los mismos a sus destinatarios. Dichos permisos tendrán una validez de 96 hs desde el momento que son emitidos.

Si no contaran con Movilidad Propia, deberán inscribirse completando el formulario que se encuentra en <https://www.cba.gov.ar/solicitud-de-ingreso-sin-movilidad/>

En este caso NO se trata de un permiso sino de un Servicio que la provincia de Córdoba le brinda a sus habitantes, facilitando Ómnibus sin cargo desde localidades donde se encuentran Cordobeses hacia la provincia.

La Agencia Córdoba Turismo será responsable de informar de las listas de personas autorizadas (caso que tengan movilidad propia) y que transporte en ómnibus (caso sin movilidad propia) al Ministerio de Gobierno, Seguridad, Salud y Transporte, con una planilla que refleje, por lo menos, nombre, apellido, DNI y fecha de permiso u oportunidad de viaje en ómnibus por localidad, de manera de que pueda notificarse a las partes interesadas, con preponderancia a los intendentes/presidentes comunales de las localidades adonde migrarán nuevas personas

El seguimiento permitirá la extensión del certificado de circulación para el regreso a su domicilio, finalizada la cuarentena obligatoria
Se anexa modelo de ficha como Apéndice 1



Dr. JUAN FRANCISCO LEIDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba

“2020 -Año del General Belgrano”

APÉNDICE 1 (DECLARACIÓN JURADA) AL PROTOCOLO REGULATORIO DE LA CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO COVID – 19 (COE CÓRDOBA)

MODELO UNICO DE DECLARACIÓN JURADA PARA SER CONTROLADA VIA CODIGO QR CON EL DISPOSITIVO CAT

Nombre y Apellido:

DNI:

Teléfono celular:

E-Mail:

Nacionalidad:

Provincia de Origen:

Ciudad o localidad de origen:

Provincia de destino:

Ciudad o localidad de destino:

¿Posee domicilio para realizar la cuarentena obligatoria? Responder “**si o no**”:

Si la respuesta es “**SI**” completar el **Domicilio de destino**:

Viaja en----- Vehículo particular (debe tener aquí dos opciones “conductor” o “acompañante”)

-----Transporte de pasajeros

Si realiza el viaje en vehículo particular (Estos campos los llena sólo el conductor)

Conductor del vehículo:

Marca del vehículo:

Modelo del vehículo:

Dominio del vehículo:

Cantidad de pasajeros en el vehículo:

Nombre Apellido y DNI de acompañante N° 1:

Nombre Apellido y DNI de acompañante N° 2:

Nombre Apellido y DNI de acompañante N° 3:

Nombre Apellido y DNI de acompañante N° 4:

Nombre Apellido y DNI de acompañante N° 5:

Nombre Apellido y DNI de acompañante N° 6:

Si es acompañante completar estos campos:

Marca del vehículo:

Modelo del vehículo:

Dominio del vehículo:

Observaciones:

CODIGO QR A
ESCANERAR CON
EL DISPOSITIVO
CAT



Dr. JUAN FRANCISCO TEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

Ministerio de Salud

“2020 -Año del General Belgrano”

Provincia de Córdoba

APÉNDICE 2 (UBICACIÓN DE LOS CONTROLES POLICIALES EN LOS ACCESO A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA) AL PROTOCOLO REGULATORIO DE LA CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO COVID – 19 (COE CÓRDOBA)

<i>CONTROLES POLICÍA CAMINERA</i>	<i>CONTROLES DEPARTAMENTALES NORTE</i>	<i>CONTROLES DEPARTAMENTALES SUR</i>
Ruta Nacional N° 38 - acceso a Departamento Cruz del Eje	Ruta Provincial N° 14 – acceso a Departamento San Javier	Ruta Provincial N° 2 – acceso a Departamento Marcos Juárez
Ruta Nacional N° 60 - acceso a Departamento Tulumba	Ruta Nacional N° 20 - acceso a Departamento San Javier	Ruta Nacional N° 7 – acceso a Departamento Pte. Roque Sáenz Peña
Ruta Nacional N° 9 - acceso a Departamento Rio Seco	Ruta Provincial N° 1 – acceso a Departamento San Justo	Ruta Nacional N° 7 – acceso a Departamento Rio IV
Ruta Provincial N° 13 – acceso a Departamento San Justo	Ruta Provincial E95 – acceso a Departamento San Justo	Ruta Provincial N° 4 – acceso a Departamento General Roca
Ruta Nacional N° 19 - acceso a Departamento San Justo	Ruta Provincial N° 13 – acceso a Departamento San Justo	Ruta Provincial N° 10 – acceso a Departamento General Roca
Ruta Nacional N° 158 - acceso a Departamento San Justo		
Ruta Nacional A1V09 - acceso a Departamento Marcos Juárez		
Ruta Provincial N° 6 – acceso a Departamento Marcos Juárez		
Ruta Provincial N° 11 – acceso a Departamento Marcos Juárez		
Ruta Nacional N° 8 – acceso a Departamento Juárez Celman		
Ruta Nacional N° 35 – acceso a Departamento General Roca		



Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA